

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/2/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA) para la realización de las tareas propias del equipo específico de intervención con infancia y adolescencia (EEIIA).</p> <p>El objeto de este acuerdo es: Constituye el objeto del presente convenio, articular la colaboración entre ambas entidades, para la ejecución de las tareas propias del Equipo Específico de intervención con Infancia y Adolescencia. El personal de dicho servicio conformará un equipo específico distinto al del equipo municipal de servicios sociales de atención primaria, que mantendrá sus funciones en el área de intervención de familia e infancia, funciones de información, asesoramiento técnico, primer diagnóstico e intervención inmediata conforme a lo establecido en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.</p>
PARTES FIRMANTES:	Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA) para la realización de las tareas propias del equipo específico de intervención con infancia y adolescencia (EEIIA) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 04/02/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i></p> <p>La Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener en cuenta a la población desempleada de L'Alfàs del Pi con criterio preferente, a la hora de la contratación de personal laboral en los recursos existentes dentro de su infraestructura, en las distintas poblaciones donde trabaja. - Designar a un Psicólogo para el desarrollo del Servicio descrito. - El procedimiento de actuación se basará en los siguientes pasos lógicos: <ul style="list-style-type: none"> *Estudio del caso: diagnóstico y diseño de la intervención. *Trabajo de intervención con la familia, desde una orientación dinámica, que permita el análisis de los problemas, y establezca vías de solución, incluyendo las terapéuticas. *Seguimiento y evaluación. - Justificar la cantidad convenida por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi según las cláusulas Segunda y Tercera del presente convenio. - La Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), debe estar inscrita en los respectivos registros de Asociaciones. - La Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), deberá acreditar, previamente a la firma del Convenio, su cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones. - Acreditación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - El Programa contará dentro del apartado de recursos humanos dependiente de la Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), con un psicólogo especialista en intervención social. El horario de atención será de lunes a viernes de 9'00 a 13'30, y las tardes de los Miércoles de 16'30 a 19'00. Los trabajadores dentro de su horario de atención realizarán las siguientes actividades complementarias: Actividades administrativas y de gestión, coordinación institucional con otros organismos y formación continua. También estará incluida la parte proporcional de las vacaciones que anualmente correspondan, en periodos inferiores a 10 días, para que el servicio no quede interrumpido demasiado tiempo, respetando lo dicho en el Convenio para Empresas de Atención Especializada en el ámbito de la familia, infancia y juventud en la Comunidad Valenciana, que regula el sector privado.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/1/2020
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA)</p> <p>El objeto de este acuerdo es: articular la colaboración entre ambas entidades, para la ejecución de un programa de Formación e Inserción Laboral para discapacitados psíquicos, con una metodología de formación teórico-práctica, en el "Centro de Formación e iniciación profesional La Marina"</p>
PARTES FIRMANTES:	Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA) Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 04/02/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones del Ayuntamiento:</i></p> <p>La Asociación llevará a cabo las acciones a través del "Centro de Formación e Iniciación Profesional La Marina" mediante un servicio multidisciplinar ubicado en la localidad de l'Alfàs del Pi, ofertando a la población con discapacidad los servicios de intervención psicopedagógica derivados de las necesidades individualizadas de dicha población. Los servicios comprenden desde la estimulación precoz, pasando por el apoyo escolar hasta la formación y promoción al empleo del colectivo objeto del presente convenio. La totalidad de los materiales y productos empleados en las distintas actividades serán por cuenta de la Asociación.</p> <p>En este centro se va a desarrollar un proyecto de formación profesional que atenderá inicialmente a 12-15 personas con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años principalmente. Todo el alumnado presenta discapacidad intelectual y, en ocasiones, adicionalmente otro tipo de discapacidad (trastorno generalizado del desarrollo, trastornos del lenguaje, parálisis cerebral, trastorno de conducta, etc.). En todos ellos aparecen varias dificultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de destrezas de autonomía e independencia personal. • Excesiva protección de familia y antigua escuela. • Dificultades para la solución de conflictos. • Falta de conocimientos a nivel de formación profesional y orientación vocacional. • Hábitos aprendidos que van en detrimento de su autonomía personal. <p>El alumnado se agrupará en aulas por especialidades con capacidad para unas 15 plazas. El currículum incluye módulos de formación básica, módulos de fomento de las destrezas de vida personal y vida en comunidad, y módulos específicos de destrezas laborales. Respecto de estos últimos, se ofrecen tres especialidades: jardinería, auxiliar de oficina, y turismo y comunicación. Se realizarán trayectos formativos individualizados y, en su caso, itinerarios de acceso al empleo y adaptación al puesto de trabajo. Todo el alumnado recibirá formación específica para la orientación laboral y la prevención de riesgos laborales.</p>